

2021-00167-00

Ejecutivo

ADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso presente ejecutivo promovido mediante apoderado judicial por los jóvenes VALERY DANIELA TORRES RINCON, y JUAN DIEGO TORRES RINCON en contra de su señor padre JHON JAIRO TORRES MEDINA se procederá a dar por terminado el mismo por pago total de la obligación, en razón a que reposa en el proceso un depósito judicial por la suma de \$ 1.428.956 numero 4500000590244, y tal como se ordenó en audiencia de fecha febrero 11 de 2022, es del caso tener como cancelados la suma de \$800.00, como saldo a favor de la parte demandante, los demás dineros serán entregados al demandado. Igualmente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMER RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de Ejecutivo de alimentos, promovido mediante apoderado judicial por CAMILO ANDRES Y LAURA DANIELA NAVARRO GARCIA, en contra de ENRIQUE NAVARRO POSADA por pago total de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 461 del código General del proceso.

SEGUNDO: Consecuente se decreta el levantamiento del 30% del salario devengado por el demandado JHON JAIRO TORRES MEDINA, medida que había sido ordenada en auto de fecha junio 10 de 2021.

*Por lo anterior, **librese oficio** por medio del centro de servicios judiciales, a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para que se sirvan cancelar la referida cautela, y dejen sin efecto alguno el oficio 368 de fecha junio 29 de 2021, demandado docente JOHN JAIRO TORRES MEDINA, con número de cédula 7.560.436 de Armenia Quindío.*

TERCERO: Se ordena la entrega de la suma de \$800.000 a la parte demandante, y los demás dineros serán reintegrados a la parte ejecutada. Para lo anterior se dispone ordenar el fraccionamiento del depósito judicial por la suma de \$ 1.428.956 bajo el número 4500000590244, por medio del banco Agrario de Colombia.

CUARTO: Se ordena el archivo del proceso, una vez en firme esta decisión.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259ba1b4f5f7766c5b0562c766babb0f6743bdbdb8a8de5fe3d1f47984092b3e**

Documento generado en 02/03/2022 08:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>